

Senado de la Nación

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Entre el **HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, CUIT 30-62355199-3, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "**H. SENADO**", representado en este acto por la Señora Lic. María Luz Alonso, en su carácter de Secretaria Administrativa y por otra parte la **DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**, cuyo ámbito y dependencia orgánica es la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento Audiovisual (art. 20, ley 26522) con domicilio en calle Dr. Adolfo Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**DEFENSORÍA**", representada por su titular, la Señora Miriam Liliana LEWIN, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tendrá como objeto prestar colaboración técnica por parte del "**H. SENADO**" a la "**DEFENSORÍA**" para la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) en ese organismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: La "**DEFENSORÍA**" deberá realizar la solicitud del sistema a la **AFIP**, encargada de proveer a los organismos requirentes y demandar un motor de base de datos **ORACLE** que este "**H. SENADO**" dispone.



CLÁUSULA TERCERA: Obtenida la solicitud mencionada en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, el "**H. SENADO**" proveerá de manera gratuita, alojamiento informático para la aplicación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) en su Datacenter y el software del sistema operativo y base de datos.

CLÁUSULA CUARTA: El equipamiento a utilizar será exclusivo de dicha aplicación, siendo la misma totalmente independiente de las aplicaciones internas del "**H. SENADO**", y solo será accesible por personal designado por la "**DEFENSORÍA**" vía internet o conexión VPN.

CLÁUSULA QUINTA: La gestión, administración y mantenimiento de la herramienta será realizada por la “DEFENSORÍA”.

CLÁUSULA SEXTA: La “DEFENSORÍA” proveerá: HARDWARE que debe contemplar Cores de procesamiento, 256 GB de memoria, almacenamiento de un array de discos con capacidad de 6T de alta disponibilidad y SOFTWARE y LICENCIAMIENTO con base de datos Oracle, virtualizador, sistemas operativos y resguardo de información.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Una vez instalado el Sistema SARHA y cumplido el proceso de parametrización, migración de datos (del sistema SIU-Mapuche al SARHA) y pruebas en las liquidaciones con la aprobación de AFIP, el “H. SENADO” proveerá de manera gratuita a la “DEFENSORÍA” la capacitación técnica para la utilización de los módulos de Administración de Personal (UR-UC-UI) y Liquidación de Haberes (Módulo Haberes).

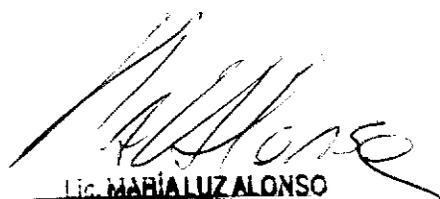
CLÁUSULA OCTAVA: La asistencia técnica se brindará desde que se cumpla con lo especificado en la CLÁUSULA SÉPTIMA y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo concerniente a los aspectos técnicos del sistema SARHA será instrumentado a través de la Dirección General de Recursos Humanos del “H. SENADO”, y no ocasionará erogación alguna para este último.

CLÁUSULA DÉCIMA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la colaboración del presente convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse en su aplicación, interpretación, y/o ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El “H. SENADO” se compromete a mantener la confidencialidad de la información a la que pueda acceder en aplicación del presente convenio y no divulgarla a terceros, obligación que continuará vigente luego de la extinción del presente

En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los 05...días del mes de ~~Octubre~~ de 2022.


Lic. **MARÍA LUZ ALONSO**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. SENADO DE LA NACIÓN


Miriam Liliana Lewin
Titular
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual